

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001937

18 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio PREVICAR CALI S.A. con matrícula mercantil No. 698162-2 del 14 de noviembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de PREVICAR S.A. NIT 900.094.539-5, matrícula mercantil No. 01615036 del 16 de junio de 2006 y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, en calidad de Representante legal del establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A.", con domicilio en la carrera 1 A No. 47 - 87 de la ciudad de Cali, con matrícula mercantil No. 698162- 2 del 14 de noviembre de 2006 y de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT No. 900.094.539-5, matrícula mercantil No. 01615036 del 16 de junio de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 31847 del 14 de mayo de 2007, la habilitación para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio PREVICAR CALI S.A. con matrícula mercantil No. 698162-2 del 14 de noviembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de PREVICAR S.A. NIT 900.094.539-5, matrícula mercantil No. 01615036 del 16 de junio de 2006 y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A.", la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 025-1 al establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A.", en representación legal del señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, con domicilio en la carrera 1 A No. 47 - 87 de la ciudad de Cali, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A.", con matrícula mercantil No. 698162-2 del 14 de noviembre de 2006, con domicilio en la carrera 1 A No. 47 – 87 de la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca en representación legal del señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos. con una capacidad de revision por línea: Línea 1: 12 vehiculos por hora; Línea 2: 12 vehiculos por hora y Línea 3: 12 vehiculos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A." como número de registro el código: **001760010009000945395**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres digitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- Otorgar al establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnostico Automotor

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio PREVICAR CALI S.A. con matrícula mercantil No. 698162-2 del 14 de noviembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de PREVICAR S.A. NIT 900.094.539-5, matrícula mercantil No. 01615036 del 16 de junio de 2006 y representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOSE OMAR BETANCOURT VASQUEZ	16459521	JEFE TÉCNICO
EDGAR PULIDO MUÑOZ	16825732	INSPECTOR LINEA
CARLOS ANDRES TOMBE CARDONA	94501559	INSPECTOR LINEA
JAIR BONILLA SOLARTE	14635979	INSPECTOR LINEA
FRANCISCO DANIEL BRYON MURILLO	94382588	INSPECTOR LINEA
JHON JAVIER VALENCIA RODRÍGUEZ	6098162	INSPECTOR LINEA
MAURICIO BUCURU RODRÍGUEZ	16775264	INSPECTOR LINEA
JHON ANDRES SARRIÁ ARÉVALO	16463659	INSPECTOR LINEA
JOSE WILLIAM LOBOA CALVO	94521345	INSPECTOR LINEA
ANDRES FELIPE VALENCIA BARONA	14638457	INSPECTOR LINEA
RUBEN D. GONZALIAZ MOSQUERA	16892405	INSPECTOR LINEA
HECTOR R. RODRÍGUEZ RIVERA	14837442	INSPECTOR LINEA
HECTOR FABIO ORTIZ AGUIRRE	94307710	INSPECTOR LINEA
CARLOS F. MARTINEZ QUINTERO	14893330	INSPECTOR LINEA
JUAN CARLOS LOAIZA PATIÑO	1130636687	INSPECTOR LINEA
GUIOVANY GUTIRREZ BOLIVAR	94502984	INSPECTOR LINEA
WILLIAM GUSTAVO ORTIZ CORTEZ	94409928	VALET PARKING
JORGE HDO BOLAÑOZ SUAREZ	16773047	VALET PARKING
JORGE A. CASTRILLON GONZALEZ	14609677	VALET PARKING

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4407 - 333 - 4406
PROBADOR DE TAXIMETRO	TECNOINGENIERIA	070209 - 070210 - 070220
ANALIZADOR GASES	OPUS	1601204 - 16012049 - 16012041
LUXOMETRO	BEISSBARTH	O 128 - O 127 - O 126
SUSPENSIÓN	BEISSBARTH	428 - 4454 - 432
OPACIMETRO	CAPELEC	4585 - 4845 - 4447
DETECTOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	DO6PDI8M25 - DO6PDI8M102 - DO6PDI8M230
FRENOMETRO	BEISSBARTH	1321 - 1029 - 1320

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "PREVICAR CALI S.A." como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado por este con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001937

18 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio PREVICAR CALI S.A. con matrícula mercantil No. 698162-2 del 14 de noviembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de PREVICAR S.A. NIT 900.094.539-5, matrícula mercantil No. 01615036 del 16 de junio de 2006 y representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria, con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

18 MAY 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: María Eduara Walters - Saúl Vergel
Revisó: Ransold Trillos.

Notificación

Sociedad:	"PREVICAR CALI S.A."
Nit:	900.094.539-5
Representante Legal:	VÍCTOR GONZALO CORREDOR SANABRIA
Cédula Ciudadanía:	19.333.840
Dirección:	CARRERA 1A NO. 47 - 87
Teléfono:	6296159
Ciudad:	CALI